



Pereira, 24 de agosto de 2016

DS-07-26-1 SINV No. 5499

Señores
SECRETARIA DE SALUD PEREIRA
CARRERA 7 No.18-55
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 40704-2016
Fecha: 30/08/2016-11:37:00
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Solicitud información.
NUNC 660016000058201101729

En cumplimiento a orden a policía judicial emitida por la Fiscalía 11 Seccional de Pereira y con la respectiva autorización del Juzgado Séptimo Penal de Garantías, se solicita suministrar los datos biográficos que posean en sus bases de datos del(a) Señor (a) RUBEN DARIO MARIN MARIN, identificada con la cédula No.75.032.587, a fin de conocer su ubicación (residencia, teléfono, sitio de trabajo) y poder impulsar y efectuar actividades requeridas dentro de la investigación penal referida.

Se adjunta acta de audiencia preliminar reservada de control previo a búsqueda selectiva en bases de datos, autorizada por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con funciones de control de Garantías.

Lo anterior con fundamento en el contenido del último inciso del Artículo 200 del C.P.P. (Ley 906/2004), el cual reza textualmente: "Los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de Policía Judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la elaboración de actos urgentes y cumpliendo a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente; so pena de las sanciones a que haya lugar".

Lo anterior se requiere de manera URGENTE Y RESERVADO para que obre dentro de la investigación penal referida.

Agradecemos de antemano, su gentil colaboración.

.Cordialmente,

JOSE DAVID BETANCUR LENGUA
Técnico Investigador III
Cel. 3183608703
jose.betancur@fiscalia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL
EN FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE PEREIRA
CÓDIGO 66001-40-88-007

Pereira, Agosto 05 de 2016

Radicación 660016000058201101729

Inicia: 16:25 horas Termina 16:35 horas

Delito: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES

**AUDIENCIA PRELIMINAR RESERVADA
AUTORIZACIÓN PREVIA CONSULTA BASE DE DATOS**

**FISCAL 11 SECCIONAL (E)
DRA. MARÍA DEL PILAR FLÓREZ GIL**

La Fiscalía informa que se adelanta investigación por el delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES, en contra del señor RUBÉN DARÍO MARÍN MARÍN, la cual se inició por compulsión de copias de otro proceso iniciado en el año 2011 donde se ordenaron una serie de allanamientos y registros entre ellos un allanamiento a la residencia ubicada en la Calle 33 No. 4-20 barrio Cañarte donde vivía el señor Rubén Darío y contra quien pesaba una orden de captura, se realizó un allanamiento con fines de captura el día 03 de agosto de 2011, en tal allanamiento se le halló en un armario un arma de fuego tipo pistola marca Prieta Baretta 9 milímetros, 2 proveedores y 30 cartuchos, sin que el señor Marín Marín contara con permiso para porte de armas; en atención a esto la Fiscalía General de la Nación trazó programa metodológico, generándose diferentes actos de investigación tendientes a la localización del señor RUBÉN DARÍO MARÍN MARÍN los cuales a la fecha han sido infructuosos, en atención a esto la Fiscalía pretende llamarlo al investigativo sea a través de declaratoria de persona ausente o para citarlo personalmente a formulación de imputación y así atarlo a la investigación de manera formal, viéndose compelida a acudir a Juez de Control de Garantías, a fin de que se le permita acceder a las bases de datos de las siguientes empresas DATA CREDITO, EPS'S, EMPRESAS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL (MOVISTAR, TIGO, CLARO, UFF, VIRGIN MOVIL, UNE) OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS, CÁMARA DE COMERCIO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRASPORTE Y MIGRACIÓN COLOMBIA para conocer el registro migratorio desde el mes de agosto de 2011 a la fecha, con el fin de que se le aporten los datos biográficos y de ubicación que puedan contribuir a cumplir los fines ya mencionados. Acto seguido pone a disposición del Despacho los elementos probatorios en que sustenta su pretensión.

La señora Juez luego de valorar el argumento esgrimido por la señora Fiscal y de revisar los elementos materiales probatorios aportados, no encuentra razones para negar la pretensión respecto de acceder a la información pedida y en los términos tal y como han sido solicitados, pues previo juicio de proporcionalidad estima que la afectación al derecho fundamental a la intimidad se justifica frente a los fines que busca la medida, concediéndole 5 días para que dé la orden a policía judicial y 15 días para que el investigador eleve las solicitudes correspondientes. Lo anterior se halla a tono con la C-336 de 2007 y la preceptiva 244 del C. de P.P.- La decisión se notificó en estrados y contra la misma no se interpuso recurso.

A la audiencia sólo concurre la Fiscalía por ser de carácter reservada, y lo debatido en la audiencia quedó debidamente registrado en el sistema de audio de la grabadora.-

En constancia de lo sucedido firman la Juez y Secretaria,

MARÍA FERNANDA TREJOS PÉREZ
Juez

ALEJANDRA RUDA RAMIREZ
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	30 de agosto de 2016	Número de radicado:	40704
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE DAVID BETANCUR LENGUA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD INFORMACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

